

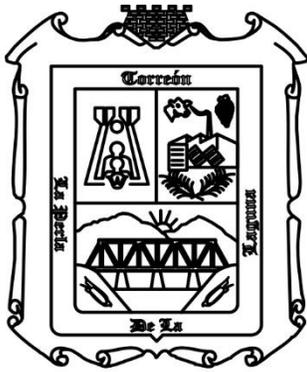


CIUDAD DE TORREÓN

GOBIERNO MUNICIPAL 22 23 24

GACETA MUNICIPAL





GOBIERNO MUNICIPAL

2022.2023.2024

Licenciado Román Alberto Cepeda González, Presidente del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, con fundamento en los artículos 104 inciso A fracción V y 176 fracción V del Código Municipal para el Estado a los Habitantes del Municipio les hace saber:

Que el R. Ayuntamiento que preside, con las facultades que le confieren los Artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 158-U fracción I, numeral 1 de la Constitución Política del Estado Coahuila de Zaragoza, Artículo 8 fracciones I, II del Reglamento de la Gaceta Municipal del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, expide:

Publicación Oficial del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza.



INDICE

Página

Primer Punto del Orden del Día.- Lista de Asistencia y Declaración del Quórum Legal.	2
Segundo Punto del Orden del Día.- Declaración de Validez de la Sesión.....	2
Tercer Punto del Orden del Día.- Lectura y aprobación en su caso, del Orden del Día.	2
Cuarto Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública relativo a la autorización de firma del proyecto de convenio de coordinación entre BANCA AFIRME S.A. Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero y el R. Ayuntamiento de Torreón, el cual tiene como objeto estructurar el plan de beneficios que consiste en el otorgamiento de microcréditos.	4
Quinto Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública relativo a la aprobación de un apoyo económico, así como la solicitud de un préstamo para solventar necesidades de la Unidad Deportiva de Torreón.	14
Sexto Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentación en conjunto con la Comisión de Obras Públicas, relativo a la aprobación del proyecto del Reglamento Interior del Comité de apoyo para la adjudicación y fallo de los concursos de obra pública del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza.	19
Séptimo Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Seguridad Pública en conjunto con la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra relativo al contrato de comodato que pretende celebrar el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza como “comodatario” y el Municipio de Torreón como “comodante” respecto a la fracción de terreno consistente en 5382.58 metros cuadrados identificado como fracción “C”, que forma parte del inmueble en mayor extensión denominado “Eriazo del Norte fracción II” por el termino de 99 años.	27
Noveno Punto del Orden del Día.- Asuntos Generales.....	33
Décimo Punto del Orden del Día.- Clausura de la Sesión Ordinaria.	33



En la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 11:54 (once horas con cincuenta y cuatro minutos) del día 31 (treinta y uno) de mayo de 2022 (dos mil veintidós), en la Sala de Cabildo, ubicada en el Séptimo piso de la Presidencia Municipal, Recinto Oficial, con domicilio en Av. Ignacio Allende Número 333 Poniente, de la Colonia Centro, de esta ciudad, se reunieron los ciudadanos miembros del Republicano Ayuntamiento 2022, 2023 y 2024 para celebrar la

Décima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo:

C. Presidente Municipal, Licenciado Román Alberto Cepeda González.

Primer Regidor, Luis Jorge Cuerda Serna.

Segunda Regidora, Olga Xóchitl Cepeda Rodríguez.

Tercer Regidor, Felipe Eduardo González Miranda.

Cuarta Regidora, Ana Luisa Cepeda Álvarez.

Quinto Regidor, Omar Morales Rodríguez.

Sexta Regidora, Blanca Álvarez Garza.

Séptimo Regidor, José Manuel Riveroll Duarte.

Octava Regidora, Karla Liliana Centeno Félix.

Noveno Regidor, Enrique Sarmiento Álvarez.

Décima Regidora, Elba Leticia de Alba Galarza.

Décimo Primer Regidor, Christian González Zambrano.

Décimo Segundo Regidor, Jesús Javier Gómez Ledezma.

Décima Tercera Regidora, Alma Lucina Fong Meléndez.

Décima Cuarta Regidora, Zazil Pacheco Pérez.

Décimo Quinto Regidor, Cristian Manuel López Chávez.

Décimo Sexto Regidor, José Armando González Murillo.

Décimo Séptima Regidora, Mónica Segura León.

Primera Síndica, Laura Reyes Retana Ramos.

Segunda Síndica, Mónica Montero Cuéllar.

Presidió la reunión el Presidente Municipal, conforme a lo dispuesto por el artículo 86 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y artículo 21,



inciso e) numeral 2 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón Coahuila de Zaragoza.

En uso de la voz el C. Presidente Municipal, Licenciado Román Alberto Cepeda González, dio la bienvenida a todas y todos los asistentes a esta Sesión de Cabildo y solicitó a la Secretaria del R. Ayuntamiento, Lic. Natalia Guadalupe Fernández Martínez, dar inicio a los trabajos de la presente Sesión.

Primer Punto del Orden del Día.- Lista de Asistencia y Declaración del Quórum Legal.

En relación al Primer Punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento, Lic. Natalia Guadalupe Fernández Martínez, pasó Lista de Asistencia, constatando que se encontraban presentes las personas señaladas en el proemio de la presente Acta; haciendo del conocimiento a los Ediles de la inasistencia justificada de los C.C.: Segunda Regidora, Olga Xóchitl Cepeda Rodríguez; Noveno Regidor, Enrique Sarmiento Álvarez; Décimo Quinto Regidor, Cristian Manuel López Chávez y Décimo Séptima Regidora, Mónica Segura León, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 89 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y el artículo 25 inciso b), del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, se declara Quórum Legal.

Segundo Punto del Orden del Día.- Declaración de Validez de la Sesión.

El Republicano Ayuntamiento, tomando en consideración la resolución tomada en el punto anterior, por unanimidad de votos tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 85 y 88 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y por el Artículo 91 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, **SE RESUELVE**.

Que es válida la presente Sesión y obligatorios los Acuerdos que en se tomen.

Tercer Punto del Orden del Día.- Lectura y aprobación en su caso, del Orden del Día.

En relación al Tercer Punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento, Lic. Natalia Guadalupe Fernández Martínez, sometió a votación la dispensa de la lectura del Orden del Día, aclarando a los C. Ediles que hubo una modificación en



la orden del día de la presente sesión, respecto al octavo punto del orden del día referente a la propuesta del Licenciado Román Alberto Cepeda González, Presidente Municipal sobre la terna para designar al Titular de la Unidad Municipal de Derechos Humanos, Con Fundamento en el artículo 13 del Reglamento de la Unidad Municipal de Derechos Humanos del R. Ayuntamiento de Torreón, toda vez que este punto fue dictaminado por la Comisión de Derechos Humanos e Igualdad de Género y en el dictamen se advierte que hay una situación que se deberá subsanar por parte de la Comisión, en este acto se sometió a consideración del H. Cabildo la dispensa de la lectura del orden del día con dicha modificación, la cual se aprobó por unanimidad de los presentes, siendo este el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- I. Lista de asistencia y declaración de existencia del quórum legal.
- II. Declaración de validez de la Sesión.
- III. Lectura, discusión y en su caso, aprobación del orden del día.
- IV. Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública relativo a la autorización de firma del proyecto de convenio de coordinación entre BANCA AFIRME S.A. Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero y el R. Ayuntamiento de Torreón, el cual tiene como objeto estructurar el plan de beneficios que consiste en el otorgamiento de microcréditos
- V. Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública relativo a la aprobación de un apoyo económico, así como la solicitud de un préstamo para solventar necesidades de la Unidad Deportiva de Torreón.
- VI. Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentación en conjunto con la Comisión de Obras Públicas, relativo a la aprobación del proyecto del Reglamento Interior del Comité de apoyo para la adjudicación y fallo de los concursos de obra pública del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza.
- VII. Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Seguridad Pública en conjunto con la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra relativo al contrato de comodato que pretende celebrar el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza como “comodatario” y el Municipio de Torreón como “comodante” respecto a la fracción de terreno consistente en 5382.58 metros cuadrados identificado como fracción “C”, que forma parte del inmueble en mayor extensión denominado “Eriazo del Norte fracción II” por el termino de 99 años.



- VIII. Propuesta del Licenciado Román Alberto Cepeda González, Presidente Municipal sobre la terna para designar al Titular de la Unidad Municipal de Derechos Humanos, Con Fundamento en el artículo 13 del Reglamento de la Unidad Municipal de Derechos Humanos del R. Ayuntamiento de Torreón.
- IX. Asuntos Generales.
- X. Clausura de la Sesión.

El orden del día fue aprobado por UNANIMIDAD de 16 (dieciséis) votos a favor de los presentes, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 94 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y, 102, y 105 inciso g) del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón y se **RESUELVE:**

ÚNICO.- Se aprueba el Orden del Día propuesto para el desarrollo de la Décima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 31 de mayo de 2022.

Cuarto Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública relativo a la autorización de firma del proyecto de convenio de coordinación entre BANCA AFIRME S.A. Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero y el R. Ayuntamiento de Torreón, el cual tiene como objeto estructurar el plan de beneficios que consiste en el otorgamiento de microcréditos.

En relación al Cuarto punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Primer Regidor Luis Jorge Cuerda Serna, Presidente de la Comisión, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

“ DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LA VALIDACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE FIRMA DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN y/o COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LAS PERSONAS AUTORIZADAS DEL MUNICIPIO DE TORREÓN COAHUILA, DE ZARAGOZA Y POR OTRA; LA BANCA AFIRME, S.A. DE C.V. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, AFIRME GRUPO FINANCIERO. - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA. - De conformidad con lo dispuesto 88 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública en su **Vigésima Sesión Ordinaria** celebrada en forma presencial en la Sala No. 1 del Sexto Piso de la Presidencia Municipal de Torreón y con apoyo de las herramientas tecnológicas, el día 27



de mayo del 2022, a las 10:00 horas, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - I. ANTECEDENTES - Primero. - Con fecha 18 de mayo del presente año, la presidencia de esta Comisión recibió el oficio identificado y registrado con el número SRA/1604/2022 en el cual se daba cuenta del Proyecto de Convenio de Coordinación y/o Colaboración entre Banca AFIRME, S.A. Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero y el Municipio de Torreón Coahuila, de Zaragoza; el cual fue enviado para análisis y dictaminación correspondiente; - Segundo. - Que para el tema anteriormente señalado, se recibieron los oficios de identificación y de registro SRA/SAJ/269/2022 y DJF/TMT/086/2022 respectivamente de los dictámenes elaborados por la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos adjunta a la Secretaria del Ayuntamiento y el correspondiente al enviado por el Tesorero Municipal. - Tercero. - Que se procedió a notificar a cada persona integrante de esta Comisión, la convocatoria y los anexos correspondientes para el efecto de poder sesionar en una reunión de trabajo de la Comisión para elaborar el dictamen correspondiente y en su caso realizar las actuaciones necesarias para poder sustanciar el expediente; y II. CONSIDERANDO - Primero. - Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, entre otros de conformidad a lo establecido en los artículos 31, 34, 36, 105 fracción III, 107, 108, 109, 111, 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, de Zaragoza; artículos 31, 32 fracción a), 35, 37, 38 numeral 1, 39, 68, 72 incisos a) b) y c), 75, 76, 78 y 79 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón Coahuila, de Zaragoza y demás relativos aplicables; - Segundo. - Que del contenido del expediente turnado a esta H. Comisión se desprende lo relativo a la solicitud para validar y autorizar la firma de un Convenio de Colaboración y/o de Coordinación entre las personas autorizadas del Municipio de Torreón Coahuila de Zaragoza y la banca Afirme, S.A. de C.V. Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero, para el efecto de llevar en forma conjunta y coordinada el inicio un Programa de Microcréditos que pretende llamarse “Las Mujeres Siempre Pueden”; - Tercero. - Que para ello, se tiene la justificación de que ante la falta de programas y esquemas que promuevan el acceso a las mujeres a financiamientos individuales y colectivos en un marco de Igualdad, bajo el enfoque de inclusión financiera a fin de que participen en el desarrollo económico sin discriminación por razones de sexo y con igualdad de oportunidades se propone un Programa Integral de Microcréditos Comunes para Capital de Trabajo a mujeres que tengan un negocio para convertirse en Microempresarias; - Cuarto. - Que es necesario, dar debido seguimiento y cumplimiento a lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal de esta Administración Pública 2022, 2023* y 2024, en ese sentido; y en estricto cumplimiento a los Ejes Rectores I “Gobierno Eficiente, Participativo, e Incluyente” y al Eje Rector III “Competitividad y Fortaleza Económica en relación a el objetivo específico 3.1. Desarrollo Económico Integral de apoyo a MIPYMES en relación a las líneas de acción 3.1.12.; 3.1.13; y en lo que se refiere al Impulso a las personas Emprendedoras en sus respectivas líneas de acción 3.1.18 “Implementar un Programa de Microcréditos dirigidos a grupos solidarios de Mujeres de Economía Vulnerable” y 3.1.19 “Capacitar a Mujeres Emprendedoras en materia financiera”; - Quinto. - Que derivado de lo anteriormente citado*



y una vez terminados los trabajos inherentes al análisis, discusión y en su caso dictaminación de este asunto, y estableciendo que se logró generar el consenso suficiente y necesario para presentar ante el pleno del H. Cabildo en la próxima sesión un dictamen al tenor de los siguientes **Resolutivos: - III. RESOLUTIVOS - Primero.** - Con fundamento en los artículos 102 fracción II numeral 3, fracción V numeral 1, fracción VI numeral 2; y artículo 104 apartado "A" fracción XII del Código Municipal para el Estado de Coahuila, de Zaragoza; artículos 31, 32 inciso a) 35, 37, 38 numeral 1, 39, 69, 72 y demás relativos al Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón Coahuila de Zaragoza, **se aprueba por UNANIMIDAD de votos de las y los integrantes de esta Honorable Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública la validación y autorización de firma del Convenio de Colaboración y/o Coordinación que pretende celebrar el Municipio de Torreón Coahuila y las personas autorizadas de inicio para ello, como lo son; las personas que ocupen los cargos de Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento y Tesorero Municipal de esta Administración Pública Municipal 2022*, 2023* y 2024, mientras que por otra parte; las o los apoderados legales de Banca Afirme, S.A. Institución de banca Múltiple , Afirme Grupo Financiero, quedando como a continuación se describe;**

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. ROMÁN ALBERTO CEPEDA GONZÁLEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL; DEBIDAMENTE ASISTIDO POR LA LIC. NATALIA GUADALUPE FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO Y EL C.P. ÓSCAR GERARDO LUJÁN FERNÁNDEZ, TESORERO MUNICIPAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO DE TORREÓN" Y POR OTRA PARTE, BANCA AFIRME, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, AFIRME GRUPO FINANCIERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL BANCO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SUS APODERADOS LEGALES, LOS SEÑORES ALFONSO SALGADO VILLARREAL Y HECTOR ALEXANDRO AVILES MARTÍNEZ; Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA COMO "LAS PARTES", SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. "EL MUNICIPIO DE TORREÓN" tiene entre sus objetivos promover el desarrollo económico del municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a través, de buscar las mejores condiciones de financiamiento a proyectos que fomenten la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad, competitividad y sostenible de los micro y pequeños negocios ("Micro Negocios") así como, aquellos que promuevan la inversión productiva que permita generar más y mejores empleos y más y mejores "Micro Negocios".

II. Que **"EL MUNICIPIO DE TORREÓN"**, en aras de cumplir con tal objetivo inició un estudio con los sectores públicos y privados para, en principio apoyar al fortalecimiento y formalización del sector productivo, a través de un Programa que tenga por objeto otorgar financiamientos a las y los ciudadanos del Municipio para que cuenten con unidades económicas asentadas en su territorio, en especial a los "Micro Negocios", para contribuir en su desarrollo integral y sostenible respecto a la generación de empleo, autoempleo, conservando los existentes.

III. Derivado de lo anterior, **"LAS PARTES"** han sostenido pláticas para determinar los términos y condiciones del **"PROGRAMA"** (según dicho termino se define más adelante), el cual tendrá como principal objetivo que **"EL MUNICIPIO DE TORREÓN"** apoye a las **"MICROEMPRESARIAS"** (según dicho término se define más adelante) con el pago total o parcial



de los intereses que se generen en el caso de que los "MICROEMPRESARIOS" realicen el pago de sus "MICROCRÉDITOS" en forma puntual, así como también las condiciones para en caso de incumplimiento de los acreditados.

IV. Por lo anterior "LAS PARTES", han convenido en firmar el presente instrumento jurídico, a fin de canalizar recursos financieros a las "MICROEMPRESARIAS" del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza.

DECLARACIONES

I.- Declara "EL MUNICIPIO DE TORREÓN" que:

El Municipio libre es un nivel de Gobierno, investido de personalidad jurídica, con territorio y patrimonio propios, autónomo para su gobierno interior y para la administración de su hacienda, susceptible de derechos y obligaciones, con las atribuciones que la legislación vigente le confiere, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 158 A, 158 B, 158 C y 158 U, fracción II, numeral 2 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, y en atención a lo dispuesto por los artículos 4, 5, 7, 102 fracción II, numeral 3 del Código Municipal del Estado de

a) Coahuila de Zaragoza y 4 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, puede realizar toda clase de actos jurídicos y celebrar los convenios que requieran las funciones a su cargo.

b) Que el Presidente Municipal, la Secretaria del Ayuntamiento y el Tesorero Municipal, comparecen a la suscripción del presente Convenio, de acuerdo con las facultades que les otorgan los artículos 104 inciso A, fracciones

XI y XII, 123 fracciones I y 11, 126 fracción IV y 129 fracción XII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, así como los artículos 18 fracción VI, 20 fracción V, 21 fracción XV y demás aplicables del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Torreón, el artículo 21 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila; con el Periódico Oficial del Gobierno del Estado que contiene la declaración de validez de las elecciones del ayuntamiento como definitivas por el Tribunal Electoral de fecha 16 de junio de 2021; con la copia de la toma de protesta contenida en la Primera Sesión Solemne de Cabildo de fecha 01 de enero de 2022, nombramiento de la Secretaria del R. Ayuntamiento, de fecha 01 de enero de 2022, nombramiento del Tesorero Municipal de fecha 01 de enero de 2022, y el Acta de Cabildo de fecha 29 de diciembre de 2021, referente a la Septuagésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo en donde se aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022.

c) Que mediante la _____ Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día _____ en el _____ Punto de la Orden del Día se autorizó la firma del Convenio de Colaboración del Programa de Microcréditos para el ejercicio fiscal 2022, entre el "EL MUNICIPIO DE TORREÓN" y Banca Afirme, S.A. Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero.

d) Que dentro de sus facultades se encuentra promover y apoyar los programas de desarrollo económico y de creación de empleos en el Municipio, por lo que resulta de su interés celebrar el presente Convenio y sus Anexos.

e) Para los efectos del presente Convenio señala su domicilio en avenida Allende, número 333 Poniente, en la colonia Centro de la Ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, Código Postal 27000.

II.- De "EL BANCO" bajo protesta de decir verdad:

a) Que es una Institución de Crédito que cuenta con las facultades necesarias para la celebración y cumplimiento de este "CONVENIO".



Año MMXXII

Número 14

18 julio 2022

b) Que mediante escritura pública número 16,675, Libro Quinto, Volumen Número 68, de fecha 02 de enero de 1995, pasada ante la fe del Licenciado Gilberto Federico Allen, Titular de la Notaría Pública número 33, con ejercicio en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, (la cual forma parte del presente Convenio como anexo) se acredita una persona moral con las facultades y atribuciones para poder contratar o convenir a efecto de adquirir derechos y obligaciones.

c) Que sus apoderados cuentan con las facultades necesarias para celebrar el presente "CONVENIO" y obligarse a los términos que en él se establecen, las cuales no les han sido revocadas ni limitadas de forma alguna, tal como se acredita con la escritura pública número 49,397 de fecha 06 de julio del año 2021, misma que se adjunta al presente instrumento.

d) Que está de acuerdo en apoyar el "PROGRAMA", en los términos que se definan en este "CONVENIO" y sus Anexos por lo que está de acuerdo en celebrarlo.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DEFINICIONES. Para efectos de este "CONVENIO", se entenderá por:

I. APORTACIÓN: Significa las aportaciones de las cantidades por "**EL MUNICIPIO DE TORREÓN**" que se indican en el "Anexo A" o aquellas subsecuentes que en su caso aporte, de conformidad con el presente "CONVENIO", pudiendo en caso de ser necesario firmar las partes Adendums, que formarán parte integral del "CONVENIO". Las aportaciones que "**EL MUNICIPIO DE TORREÓN**" realice a "**EL BANCO**", serán destinadas hasta donde alcancen, al pago parcial de los intereses que se generen por todos y cada uno de los "MICROCRÉDITOS" que se otorguen al amparo del "PROGRAMA".

II. CARTA DE ADHESIÓN AL PROGRAMA: Significa la carta que suscriben las "MICROEMPRESARIAS" en términos del "Anexo B", una vez que "**EL BANCO**" ha aprobado su solicitud de crédito, con el fin de adherirse al "PROGRAMA" a fin de obtener sus beneficios en caso de cumplir con las condiciones del mismo.

III. MICROEMPRESARIAS: Significa la persona física cuyas características para ser sujeto de crédito se describen en el "Anexo A" y que además cumpla con los requisitos fijados por "**EL BANCO**" para ser sujetos de crédito, en el entendido de que "**EL BANCO**" no estará obligado a otorgar "MICROCRÉDITOS" a quienes no cumplan con dichos requisitos.

IV. MICROCRÉDITOS: Los créditos simples, destinados a financiar capital de trabajo e inversiones de activo fijo y ampliación o remodelación del negocio, otorgados por "**EL BANCO**" a las "MICROEMPRESARIAS".

V. PROGRAMA: Significa el conjunto de "MICROCRÉDITOS" otorgados a los "MICROEMPRESARIAS", en el cual "**EL MUNICIPIO DE TORREÓN**" realizará el pago total o parcial de los intereses que se generen en el caso de que las "MICROEMPRESARIAS" hayan realizado el pago de sus "MICROCRÉDITOS" en forma puntual, y habiendo cumplido los requisitos que se establecen en el "Anexo A" y demás que se indiquen en el presente "CONVENIO".

SEGUNDA.- OBJETO. "**LAS PARTES**" acuerdan llevar a cabo el "PROGRAMA", facilitando a las "MICROEMPRESARIAS" el acceso a "MICROCRÉDITOS" y contribuyendo con el desarrollo económico del Municipio a través de la generación de empleo y autoempleo.

Para efectos del "PROGRAMA", "**EL MUNICIPIO DE TORREÓN**" destinará de su presupuesto la "APORTACIÓN" de \$2'000,000.00 M.N. (Dos millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional) según se indica en el "Anexo A" del presente "CONVENIO", y que derivado de dicha "APORTACION "**EL BANCO**", pretende generar una derrama económica vía créditos de aproximadamente \$16'000,000.00 M.N. (Dieciséis millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional) al Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza. Derivado de lo anterior y con base en la Ley del Impuesto al Valor Agregado en su artículo 15, fracción X, inciso b) en donde estipula que "tratándose de créditos otorgados a personas físicas que no desarrollen actividades empresariales, o no presten servicios personales independientes, o no otorguen el uso o goce temporal de bienes inmuebles. Tratándose de créditos otorgados a personas físicas que realicen las actividades mencionadas, no se



Año MMXXII

Número 14

18 julio 2022

pagará el impuesto cuando los mismos sean para la adquisición de bienes de inversión en dichas actividades o se trate de créditos refaccionarios, de habilitación o avío, siempre que dichas personas se encuentren inscritas en el Registro Federal de Contribuyentes. **"EL BANCO"** realizará el cobro del IVA sobre los intereses generados del **"PROGRAMA"**.

Para tener acceso al **"PROGRAMA"**, las **"MICROEMPRESARIAS"** adicionalmente deberán suscribir la **"CARTA DE ADHESIÓN AL PROGRAMA"**.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE "LAS PARTES". **"EL MUNICIPIO DE TORREÓN"** realizará la **"APORTACIÓN"** a **"EL BANCO"** a la cuenta: **46050663, Clabe: 06258000460506631** y éste último mantendrá disponibles a **"EL MUNICIPIO DE TORREÓN"** reportes mensuales de la aplicación de los recursos conforme al **"PROGRAMA"**. En dichos reportes se incluirá el monto de los recursos aplicados a cada una de las **"MICROEMPRESARIAS"** beneficiadas y el saldo con que se cuente en dicha cuenta a la fecha del reporte.

"EL BANCO", se compromete que en caso de incumplimiento por parte de la acreditada se encargará de las gestiones de recuperación del crédito y en su caso absorberá las pérdidas del crédito, dejando a **"EL MUNICIPIO DE TORREÓN"** sin responsabilidad de seguir subsidiando el crédito.

Que por ningún motivo se considere a **"EL MUNICIPIO DE TORREÓN"** como aval, obligado solidario o garante con los microempresarios o beneficiarios de los **"MICROCREDITOS"** que accedieron al **"PROGRAMA"**.

En adición a lo anterior, **"EL MUNICIPIO DE TORREÓN"** autoriza expresamente a **"EL BANCO"** para que aplique la **"APORTACION"** exclusivamente para los fines del **"PROGRAMA"** y el presente **"CONVENIO"**.

CUARTA.- PUBLICIDAD. **"EL MUNICIPIO DE TORREÓN"** establecerá el nombre del **"PROGRAMA"** y podrá utilizar como medio de promoción, folletos y cualquier publicidad que el **"EL BANCO"** le proporcione para tal efecto, incluyendo cualquier otra con aviso previo a este último. **"EL MUNICIPIO DE TORREÓN"** podrá utilizar el logotipo, nombre, avisos, comerciales y las marcas registradas de **"EL BANCO"** única y exclusivamente para fines de publicidad del **"PROGRAMA"**, este **"CONVENIO"**, los Convenios Específicos, Convenios Modificatorios y los Adendums, sin implicar esto una cesión u otorgamiento de derechos y licencias sobre los mismos.

QUINTA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. **"LAS PARTES"** acuerdan que toda clase de información que sea generada entre ellas en virtud del **"PROGRAMA"** y de la celebración del presente Convenio, será considerada como confidencial y de exclusiva propiedad de la parte que la haya generado, asimismo, deberá ser utilizada únicamente para los fines exclusivos del citado **"PROGRAMA"**.

En cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares en vigor, **"EL BANCO"** ha puesto a disposición de **"EL MUNICIPIO DE TORREÓN"**, previo a la celebración de este Convenio, su Aviso de Privacidad, manifestando **"EL MUNICIPIO DE TORREÓN"** conocer su contenido y aceptar sus términos.

En caso de que el **"EL MUNICIPIO DE TORREÓN"** deba recabar datos personales de terceros a nombre de **"EL BANCO"** con motivo del presente Convenio, **"EL MUNICIPIO DE TORREÓN"** se obliga a: (i) dar a conocer a dichos terceros el Aviso de Privacidad de **"EL BANCO"** según aplique, antes de recabar sus datos; (ii) utilizar los datos únicamente para las finalidades previstas en el presente Convenio y en el Aviso de Privacidad de **"EL BANCO"**; (iii) hacer del conocimiento de **"EL BANCO"** los datos personales que haya recabado de otros titulares; (iv) cumplir con las demás disposiciones de la Ley antes mencionada, en relación al manejo de datos personales a los que tenga acceso con motivo del presente Convenio.



"EL BANCO" se reserva el derecho de cambiar su Aviso de Privacidad en cualquier momento, mediante la publicación de un aviso prominente en su página de Internet.

SIXTA.- VIGENCIA Y TERMINACIÓN ANTICIPADA. *El presente Convenio tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022, en el entendido de que los beneficios del "PROGRAMA" se otorgarán hasta que se agoten los recursos de cada "APORTACIÓN".*

Asimismo, "LAS PARTES" se reservan la facultad de darlo por terminado anticipadamente en el momento que lo consideren conveniente sin perjuicio alguno para ellas, previo aviso que conste por escrito con por lo menos treinta días naturales de anticipación a la fecha en que deba surtir efectos la referida terminación, lo anterior, con independencia de dar trámite y continuidad por "LAS PARTES" a las obligaciones anteriormente contraídas, con la finalidad de no afectar a las "MICROEMPRESARIAS" que tengan créditos vigentes.

En cualquier supuesto de terminación anticipada, se deberá reservar la cantidad necesaria para hacer frente a las obligaciones de pago de "EL MUNICIPIO DE TORREÓN" por los "MICROCRÉDITOS" otorgados a la fecha de terminación, al amparo del "PROGRAMA". Realizada la reserva anterior, "EL BANCO" deberá entregar a "EL MUNICIPIO DE TORREÓN" las cantidades remanentes a esa fecha y transcurrido el plazo correspondiente para liquidar las obligaciones de pago de "EL MUNICIPIO DE TORREÓN", en caso de existir remanente adicional será devuelto a este último.

SÉPTIMA.- DOMICILIOS. *Para toda clase de avisos, comunicaciones, notificaciones, y en general para todo lo relacionado con el presente Convenio, las partes señalan como sus domicilios convencionales los siguientes:*

"EL MUNICIPIO DE TORREÓN".- Avenida Allende 333 Poniente, Zona Centro, Torreón, Coahuila de Zaragoza, México. C.P 27000.

"EL BANCO".- Avenida Juárez No. 800 sur, Zona Centro, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000.

OCTAVA.- MODIFICACIONES. *Cualquier modificación, aclaración o adición a los términos de este Convenio o de su Anexo deberá ser convenida por escrito y firmada por "LAS PARTES", y se agregará al presente, pasando a formar parte del mismo.*

NOVENA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. *En el caso que durante la vigencia del "CONVENIO" se llegare a suscitar algún hecho o evento que propicie o resulte en la realización de un caso fortuito o de fuerza mayor, desastre natural, contingencia y/o emergencia sanitaria, mandato, orden de un tribunal o autoridad competente, requisa o decreto gubernamental, o cualquier causa fuera del control de las "LAS PARTES", que resulte en una afectación o posible afectación al cumplimiento del objeto del presente "CONVENIO" y del "PROGRAMA", "EL BANCO" estará facultado para implementar medidas que permitan y/o aseguren la continuidad del objeto del presente "CONVENIO" y del "PROGRAMA" a su mejor esfuerzo, y en su caso podrá proponer e informar dichas medidas a "EL MUNICIPIO DE TORREÓN" en favor de los "MICROEMPRESARIOS".*

DÉCIMA.- "LAS PARTES" *acuerdan que el presente Convenio es puramente de colaboración por lo que cada una será la única responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales aplicables en materia laboral, de seguridad social, fiscal, civil, administrativa o de cualquier otra índole, respecto del personal que designe o contrate bajo cualquier concepto para la realización de las acciones previstas en el presente Convenio; en el entendido de que en ningún caso ninguna de "LAS PARTES" podrá ser considerada como patrón sustituto, solidario o intermediario del personal de la otra parte, obligándose cada una de ellas a asumir directamente la responsabilidad de pago correspondiente o en su caso, a indemnizar a la otra parte en caso de que, como resultado de cualquier acción o demanda interpuesta por su personal, la otra parte fuera condenada por las autoridades judiciales a cubrir cualquier cantidad o a realizar cualquier gasto relacionado con personal de la otra parte*



DÉCIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. *“LAS PARTES” acuerdan que cualquier situación no prevista en el presente Convenio, podrá sujetarse a los acuerdos que firmen de común acuerdo; y en caso de subsistir alguna controversia, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes, futuros o por cualquier otra causa.*

Leído que fue por “LAS PARTES” el presente Convenio y enteradas de su contenido y alcance legal, manifiestan que en el mismo no existe error, dolo, mala fe o vicio alguno del consentimiento que pudiera provocar su nulidad absoluta o relativa, por lo que, lo ratifican y firman al margen y al calce para debida constancia legal por triplicado, en la Ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los XX (XXXXX) días del mes de XXXXXX del año 2022 (dos mil veintidós).

POR “EL AYUNTAMIENTO”

LIC. ROMAN ALBERTO CEPEDA GONZÁLEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TORREÓN,
COAHUILA DE ZARAGOZA.

LIC. NATALIA GUADALUPE FERNANDEZ MARTINEZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.

C.P. OSCAR GERARDO LUJÁN FERNANDEZ
TESORERO MUNICIPAL.

POR “EL BANCO”

LIC. ALFONSO SALGADO VILLARREAL
APODERADO

HÉCTOR ALEXANDRO AVILES MARTINEZ
APODERADO

Las firmas que anteceden corresponden al Convenio de Colaboración que celebran, por una parte, “EL MUNICIPIO DE TORREÓN” y por la otra parte, “EL BANCO”, con fecha de XXXXXXX de 2022.

“ANEXO A”

“Requisitos y Condiciones aplicables al Programa”

SECCIÓN I REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO DEL “PROGRAMA” DE APOYO A MICROEMPRESARIAS

1. Ser una persona física, mayor de edad entre 21 y 65 años, sexo femenino que resida dentro del Municipio de Torreón, Coahuila, y/o que cuente con un negocio o haya establecido un proyecto productivo dentro del territorio del Municipio de Torreón, Coahuila, con antigüedad mayor a 1 año en el caso de “MICROCRÉDITOS” individuales y de 6 meses en el caso de “MICROCRÉDITOS” comunales, y que se ubique en la categoría de micro o pequeño empresario.

2. Para el caso de “MICROCRÉDITOS” grupales e individuales: El pago puntual de las amortizaciones respectivas conforme al contrato de crédito celebrado con “EL BANCO”, debe ser a más tardar en las fechas señaladas en la tabla de amortización correspondiente al crédito.

No obstante, lo anterior, únicamente para el caso de “MICROCRÉDITOS” individuales, se permitirá a las “MICROEMPRESARIAS” un atraso máximo de 3 (tres) días hábiles en el pago de su amortización, sin que éste pierda el beneficio que le otorgará “EL MUNICIPIO DE TORREÓN” conforme al “PROGRAMA”. En todos los demás casos, que se presenten atrasos en el pago de cualquier amortización, se perderá cualquier beneficio que se otorgue a través del “PROGRAMA”.

Cualquier otra excepción a los requisitos para ser beneficiario del “PROGRAMA” deberá ser solicitada por “EL MUNICIPIO DE TORREÓN” y en su caso aceptada por “EL BANCO”.

SECCIÓN II CONDICIONES FINANCIERAS DEL “PROGRAMA”



Año MMXXII

Número 14

18 julio 2022

<p>"APORTACIÓN"</p>	<p>\$2'000,000.00 M.N. (Dos millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional) que se aportan en diversas ministraciones a partir de la fecha de firma del presente Anexo, según se requieran y se consuman con apego al "PROGRAMA" de conformidad con lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. \$750,000.00 (Setecientos cincuenta mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) como primera ministración (la "Primera Ministración") a la fecha de firma del presente Anexo A. II. \$750,000.00 (Setecientos cincuenta mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) como segunda ministración, a efectuarse el primero de julio de 2022. III. \$500,000.00 (Quinientos mil Pesos 00/1000 Moneda Nacional) como tercera ministración, a efectuarse el primero de septiembre de 2022. <p>Para efectos de lo anterior "EL BANCO" solicitará al "EL MUNICIPIO DE TORREÓN" mediante notificación con 15 quince días naturales de anticipación la aportación de la ministración que corresponda, descritas en los puntos II y III, inmediatas anterior bajo las condiciones ahí descritas.</p> <p>Acuerdan "LAS PARTES" que la falta de cumplimiento puntual por "EL MUNICIPIO DE TORREÓN" de la obligación descrita en el párrafo inmediato anterior facultará a "EL BANCO" a suspender el "PROGRAMA" hasta en tanto "EL MUNICIPIO DE TORREÓN" cumpla con su obligación de Aportación de la referida Ministración; lo anterior sin menoscabar cualesquier derecho o acciones que por ley tenga "EL BANCO" a ejercer en cuenta a dicho incumplimiento.</p>																				
<p>"Tasa de Interés Ordinaria Mensual" aplicable a los "MICROCRÉDITOS":</p>	<p>5% (cinco por ciento) más IVA</p> <p>*Calculada sobre saldos globales de los "MICROCRÉDITOS" individuales y comunales.</p> <p>*Dicha tasa se expresará en los contratos que los "MICROEMPRESARIOS" celebren con "EL BANCO" en la tasa equivalente sobre saldos insolutos.</p> <p>*Los porcentajes de intereses a cargo del acreditado, "EL BANCO" y "EL MUNICIPIO DE TORREÓN" serán los descritos en el siguiente recuadro según los ciclos correspondientes.</p>																				
<p>Porcentaje de Intereses Ordinarios cargo de los Microempresarios, "EL MUNICIPIO DE TORREÓN" y de "EL BANCO":</p>	<p>Para el caso de "MICROCRÉDITOS" Grupales e Individuales, tendrá el siguiente esquema de disminución de apoyo conforme avancen los ciclos de operación, sujeto al cumplimiento en tiempo y forma de la obligación de pago por los "MICROEMPRESARIOS":</p> <table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <thead> <tr> <th>Ciclo (período de 16 semanas)</th> <th>Microempresarios</th> <th>El Banco</th> <th>El Municipio de Torreón Coahuila</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1 y 2</td> <td>0%</td> <td>2%</td> <td>3%</td> </tr> <tr> <td>3 y 4</td> <td>1%</td> <td>2%</td> <td>2%</td> </tr> <tr> <td>5 y 6</td> <td>2%</td> <td>2%</td> <td>1%</td> </tr> <tr> <td>7 y en adelante</td> <td>3%</td> <td>2%</td> <td>0%</td> </tr> </tbody> </table>	Ciclo (período de 16 semanas)	Microempresarios	El Banco	El Municipio de Torreón Coahuila	1 y 2	0%	2%	3%	3 y 4	1%	2%	2%	5 y 6	2%	2%	1%	7 y en adelante	3%	2%	0%
Ciclo (período de 16 semanas)	Microempresarios	El Banco	El Municipio de Torreón Coahuila																		
1 y 2	0%	2%	3%																		
3 y 4	1%	2%	2%																		
5 y 6	2%	2%	1%																		
7 y en adelante	3%	2%	0%																		

Leído que fue por "LAS PARTES" el presente Anexo "A" y enteradas de su contenido y alcance legal, manifiestan que en el mismo no existe error, dolo, mala fe o vicio alguno del consentimiento que pudiera provocar su nulidad absoluta o relativa, por lo que, lo ratifican y firman al margen y al calce para debida constancia legal por triplicado, en la Ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los **XX (XXXXXX) días del mes de XXXXX del año 2022** (dos mil veintidós).

POR "EL AYUNTAMIENTO"

LIC. ROMAN ALBERTO CEPEDA GONZÁLEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TORREÓN,
COAHUILA DE ZARAGOZA.

LIC. NATALIA GUADALUPE FERNANDEZ
MARTINEZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.

POR "EL BANCO"

LIC. ALFONSO SALGADO VILLARREAL
APODERADO

HÉCTOR ALEXANDRO AVILES MARTÍNEZ
APODERADO



**C.P. OSCAR GERARDO LUJÁN FERNANDEZ
TESORERO MUNICIPAL.**

Las firmas que anteceden corresponden al Convenio de Colaboración que celebran por una parte “**EL MUNICIPIO DE TORREÓN**” y por la otra parte, “**EL BANCO**”, con fecha de **XXX de XXXXX de 2022**.

Segundo. - De igual forma se considera prudente y necesario, dar cumplimiento y autorizar la solicitud efectuada por el Tesorero Municipal en su dictamen DJF/TMT/086/2022, dentro lo establecido en el numeral cinco (5), y se designa al C. Lic. Heriberto Reyes Villa Director de Promoción de Microempresas, para que sea incluido en la firma del Convenio en su calidad de persona responsable de verificar el debido cumplimiento y la debida comprobación de los recursos públicos aportados por el Municipio en este Convenio ante la propia Auditoría Superior del Estado, así como de recabar toda la información comprobatoria y justificativa que se requiera, todo esto en atención, colaboración y coordinación con la Tesorería Municipal; - **Tercero.** - Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión de Cabildo para su análisis, discusión y aprobación, de conformidad con lo establecido en el Capítulo VIII del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón Coahuila, de Zaragoza; - **Una vez analizado y discutido el presente dictamen fue aprobado por UNANIMIDAD de las y los miembros que integraron el quórum legal. Al efecto se computaron los votos aprobatorios de las y los Comisionados siguientes:**

- C. Luis Jorge cuerda Serna**
- C. José Armando González Murillo**
- C. Laura Reyes Retana Ramos**
- C. Felipe Eduardo González Miranda**
- C. Elba Leticia de Alba Galarza**
- C. Jesús Javier Gómez Ledezma**
- C. Mónica Montero Cuellar**

Firmando al calce para su debida constancia. - POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA - TORREÓN COAHUILA A 27 DE MAYO DEL 2022 - En la sala número uno del sexto piso de la Presidencia Municipal, a los veintisiete días del mes de mayo del presente año, así como con apoyo de las herramientas tecnológicas, a las diez horas con veintiséis minutos, se dan por terminados los trabajos de la Vigésima Sesión Ordinaria de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, de este Republicano Ayuntamiento de Torreón Coahuila, de Zaragoza.”

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por UNANIMIDAD de 16 (dieciséis) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 102 fracción II numeral 3, fracción V numeral 1, fracción VI numeral 2; y artículo 104 apartado “A”, fracción X



y fracción XII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículo 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE:**

Primero.- Se autoriza la validación y autorización de firma del Convenio de Colaboración y/o Coordinación que pretende celebrar el Municipio de Torreón Coahuila y las personas autorizadas de inicio para ello, como lo son; las personas que ocupen los cargos de Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento y Tesorero Municipal de esta Administración Pública Municipal 2022*, 2023* y 2024, mientras que por otra parte; las o los apoderados legales de Banca Afirme, S.A. Institución de banca Múltiple , Afirme Grupo Financiero. Lo anterior en los términos y condiciones establecidas en el dictamen presentado.

Segundo.- Se autoriza la solicitud efectuada por el Tesorero Municipal en su dictamen DJF/TMT/086/2022, dentro lo establecido en el numeral cinco (5), y se designa al C. Lic. Heriberto Reyes Villa Director de Promoción de Microempresas, para que sea incluido en la firma del Convenio en su calidad de persona responsable de verificar el debido cumplimiento y la debida comprobación de los recursos públicos aportados por el Municipio en este Convenio ante la propia Auditoría Superior del Estado, así como de recabar toda la información comprobatoria y justificativa que se requiera, todo esto en atención, colaboración y coordinación con la Tesorería Municipal.

Tercero.- Notifíquese el presente acuerdo a Contraloría, a la Coordinación General Jurídica, a las Direcciones de Tesorería y a BANCA AFIRME S.A de C.V., así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada una de ellas corresponda.

Quinto Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública relativo a la aprobación de un apoyo económico, así como la solicitud de un préstamo para solventar necesidades de la Unidad Deportiva de Torreón.

En relación al Quinto punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Primer Regidor Luis Jorge Cuerda Serna, Presidente de la



Comisión, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

“ **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE UN PRESTAMO Y LA CONTINUIDAD DE UN APOYO ECONÓMICO MENSUAL PARA SOLVENTAR NECESIDADES DE LA UNIDAD DEPORTIVA, SOLICITUD PRESENTADA POR LA PRESIDENTA DEL PATRONATO DE LA UNIDAD DEPORTIVA, DE ESTA CIUDAD. - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN COAHUILA, DE ZARAGOZA.** - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública en su Vigésima Primera Sesión Ordinaria celebrada el día treinta de mayo del presente año, de forma presencial en la sala número 1 del sexto piso de la Presidencia Municipal, además; de forma virtual con el apoyo de las herramientas tecnológicas, a las 10:30 horas, acreditando el quórum legal para tales efectos, se procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - **I. ANTECEDENTES - Primero.** - Con fecha 27 de mayo del presente año, la Secretaria del Ayuntamiento de esta ciudad, remitió el oficio con número de identificación y registro SRA/1777/2022, relativo a la solicitud presentada por la Presidenta del Patronato de la Unidad Deportiva la Lic. Alicia de la Soledad Guerrero Garibay, en el cual solicitaba la autorización de un préstamo y además; la continuidad de un apoyo económico para atender adeudos y pasivos dejados por el anterior Patronato de la Administración Pública Municipal 2019-2021 y además; cubrir algunas obligaciones con Infonavit, Imss, Fonacot, ahorro sindical entre otros; - **Segundo.** - Ante la imperiosa necesidad de atender esta problemática que se tiene en la Unidad Deportiva de Torreón, y por lo que representa este lugar al ser considerado un pulmón y una zona emblemática para las familias y las y los deportistas de la Región Lagunera, el mismo día 27 de mayo del presente año, el Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública giro el oficio para que las y los ediles integrantes de la Comisión, se presentaran a la reunión de trabajo para el día 30 de mayo del 2022, en punto de las 10:30 horas, de manera presencial en la Sala No. 1 del sexto piso de la Presidencia Municipal, o en su defecto; pudieran asistir a la misma con apoyo de las herramientas tecnológicas para sesionar de manera virtual o a distancia, para el efecto de elaborar el dictamen correspondiente y en su caso realizar las actuaciones pertinentes para sustanciar el expediente y; - **II. CONSIDERANDO - Primero.** - Que esta Comisión es competente para dictaminar el asunto, de conformidad entre otros a lo dispuesto por los artículos 31, 32, inciso a), 35, 37, 38 numeral 1, 39, 68, 72, 75, 76, 77, 78 y 79 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón Coahuila de Zaragoza y demás relativos aplicables; - **Segundo.** - Que del contenido del expediente turnado a esta H. Comisión se desprende lo relativo a las solicitudes de un préstamo y de la continuidad de un apoyo económico, a petición de la Presidenta del Patronato de la Unidad Deportiva; - **Tercero.** - Que con el préstamo solicitado principalmente se pretende cubrir pasivos y adeudos anteriores dejados por el Patronato de la Unidad Deportiva y su Presidente el C.



Ing. Juan Alberto Wong Cobian; - **Cuarto.** - Que derivado del estudio y análisis correspondiente es inconcebible admitir tener una Unidad Deportiva de esta ciudad y haberla recibido en las condiciones deplorables de infraestructura, con deudas y pasivos, con incumplimiento de obligaciones fiscales, problemas económicos, financieros y presupuestales graves, que no son Digna de una ciudad como este Municipio de Torreón, Coahuila; Por todo esto y más, fue sometido a consideración de las y los integrantes de esta Comisión el presente dictamen, los cuales aprobaron por UNANIMIDAD al tenor de los siguientes resolutivos, mismos que sustentan el mismo, y que se pone a consideración del H. Cabildo en los términos y condiciones que se señalan en el mismo para su consideración y autorización definitiva; - Por ello, con fundamento entre otros en los artículos 102 fracción V numeral 1, VI numeral 1, y fracción X; además; de los artículos 107, 108, 109, 111 y 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, de Zaragoza, artículo 3 fracción I, 383 y 384 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila, de Zaragoza; art. 31, 32, 35, 37, 38 numeral 1, 39, 68, 72, 75, 76, 78 y 79 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón Coahuila de Zaragoza, **Se resuelve:** - **III. RESOLUTIVOS** - **Primero.** - Aprueba por UNANIMIDAD de votos de las y los Comisionados que integran esta Comisión autorizar el préstamo solicitado por la cantidad de \$1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 m.n.), para que el mismo sea utilizado de conformidad a las necesidades de la Unidad Deportiva y básicamente en los términos y condiciones establecidas en la solicitud realizada con el Oficio Folio 008/2022 presentado y recibido en la Secretaría del Ayuntamiento con fecha 25 de mayo del presente año; - **Segundo.** - Se autoriza la continuidad de un apoyo económico mensual por la cantidad de \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 m.n.), con una vigencia del periodo del mes de junio a diciembre del 2022, para que pueda cubrir las necesidades establecidas en el oficio con número de registro y folio 010/2022, enviado por la Presidenta del Patronato de la Unidad Deportiva; - **Tercero.** - Además, se aprueba la autorización de 2 aportaciones extraordinarias por la cantidad de \$175,000.00 (ciento setenta y cinco mil pesos 00/100 m.n.) cada una, para que sean entregadas por única vez, en los meses de junio y septiembre del presente año, para que el Patronato de la Unidad Deportiva, pueda atender y resolver la problemática en la que fue recibida la Unidad Deportiva de esta ciudad y ofrecer una mejor atención y servicio a las familias y personas deportistas de esta ciudad; - **Cuarto.** - Se solicita a la Presidenta del Patronato la Lic. Alicia de la Soledad Guerrero Garibay, establecer comunicación constante y permanente con la Tesorería Municipal, para el efecto de la presentación de la información, documentos y evidencias que se necesiten presentar, la comprobación y justificación de los recursos públicos; - **Quinto.** - Túrnese a la Secretaria del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión correspondiente en la siguiente Sesión de Cabildo. - El dictamen fue aprobado por UNANIMIDAD de votos de las y los Comisionados, que integraron el quórum legal. Al efecto se computaron los votos a favor de las y los ediles siguientes:

- C. Luis Jorge Cuerda Serna
- C. José Armando González Murillo
- C. Laura Reyes Retana



TORREÓN
**¡SIEMPRE
PUEDE!**
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 22-22-01

GACETA MUNICIPAL

Año MMXXII

Número 14

18 julio 2022

- C. Felipe Eduardo González Miranda
- C. Elba Leticia de Alba Galarza
- C. Mónica Montero Cuellar
- C. Jesús Javier Gómez Ledezma

*Firmando al calce para su debida constancia. - **COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA** - En Torreón Coahuila de Zaragoza, en la Vigésima Primera Sesión de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, celebrada el día 30 de mayo del presente año, clausurando los trabajos de esta Comisión a las once horas con cuarenta y siete minutos, del día y hora señalados."*

En uso de la voz la Décima Cuarta Regidora, Zazil Pacheco Pérez, manifestó: "En este punto votamos a favor por tratarse de un estímulo que se traduce en un beneficio para la ciudadanía de Torreón y para las personas que se desarrollan en el ámbito deportivo más aún si se trata de un tema tan urgente por las condiciones tan deplorables en las que se encuentra la unidad deportiva, el 28 de abril sesionamos en conjunto la comisión edilicia del deporte y contraloría y en esta sesión Contamos con la presencia de la licenciada Alicia de la soledad Guerrero Garibay actual presidenta del patronato de la unidad deportiva con la cuál acordamos hacer un recorrido por la unidad deportiva de Torreón para conocer las condiciones y necesidades de dicha unidad en este sentido y en mi calidad de presidenta en la comisión del deporte exhortamos al presidente de la comisión de Hacienda a que en la subsecuente se considera la comisión de edilicia del deporte para sesionar en conjunto cuando se trate de temas relacionados con el deporte toda vez que podamos enriquecer con información y abonar en el debate así cómo fortalecer la toma de decisiones." - En uso de la voz la Segunda Sindica, Mónica Montero Cuellar, manifestó: "El sentido del voto de la fracción de MORENA será a favor, acompañaremos el proyecto de rescate de la Unidad Deportiva Torreón porque es esta infraestructura un refuerzo positivo para la sociedad no solo torreonense, sino para la sociedad de toda la Comarca Lagunera, pues a esta deportiva acuden personas de todas las clases sociales, y de todas las comunidades de la región a practicar deporte, a mantenerse sanos. Sin embargo, es de preocupar las grandes sumas de presupuesto necesario para reivindicar y corregir a nuestro espacio deportivo y recreativo por excelencia en Torreón. Ahora nos damos cuenta que autoridades anteriores dejaron en el olvido sus instalaciones, no se les dio mantenimiento, lo que es siempre más eficiente a las reparaciones, no se le invirtió en su mejoría y mucho menos se administró de una manera eficaz. Nuestra fracción acompañará a favor este punto, y nos gustaría agregar que desde este espacio público, hacemos un exhorto a las autoridades conducentes a que este tipo de desentendimiento de espacios públicos no se repita más en el ejercicio del gobierno, porque no hay que olvidar que a la vida pública venimos a servir." - En uso de la voz el C. Presidente Municipal, Lic. Román Alberto Cepeda González, manifestó: " Primero agradecerle su participación y el apoyo y respaldo un tema que bien lo comentaba es un tema sensible para la población, yo no quiero dejar de mencionar que cuando se toma la iniciativa de iniciar los trabajos de manera coordinada con el Gobierno del Estado y con el Gobierno Municipal en materia de inversiones, en primer término con el área húmeda qué son las albercas se tiene la concepción en distintas partes y es algo que



me interesa mucho transmitirles, en primero este dar pasó algo que estaba en total abandonó y en el que también habían hecho en teoría una serie de inversiones que al final del día pues nadie, ustedes las vieron no sabía nadie a donde se fue esto dando cuenta por el propio patronato y segundo hay un tema de Concepción en materia de la promoción del deporte pero también el tema de que tenemos que visualizarlo como un tema de prevención Hoy no podemos desligar el arte la cultura y el deporte en materia en Prevención del Delito y de sacar a la juventud y estos lugares de esparcimiento en materia de evitar a toda costa la ociosidad es la madre de todos los vicios y el no tener las áreas de esparcimiento particularmente un área donde ves visitada por más de 56 mil personas al mes era una lástima, no solo va la inversión y la coordinación de esfuerzos al área de las albercas o al área húmeda, aprovecho para comentarles que el compromiso con la Unidad Deportiva de parte de esta Administración y de parte del Gobierno del Estado, también es de rehabilitarla toda. Los Órdenes de Gobierno y también vamos a invitar a la iniciativa privada que participe son alrededor de 8 canchas y otros espacios de convivencia en donde la idea es que la Unidad Deportiva en donde más de 50 ó 60 mil personas la visitan mes a mes y donde es un lugar de esparcimiento de la práctica del deporte y de otras actividades de esparcimiento sea un lugar digno para todos los Torreonenses, yo les anticipo que esto más adelante vamos a ver ya que estamos haciendo los presupuestos para posteriormente dárselos a conocer y aprovechando justo, hay va mi comentario la Comisión de Hacienda y cuenta Pública con la Comisión del Deporte es darles a conocer el proyecto ya que una vez esté terminado.”

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por UNANIMIDAD de 16 (dieciséis) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículo 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE**:

Primero.- Se autoriza el préstamo solicitado por la cantidad de \$1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 m.n.), para que el mismo sea utilizado de conformidad a las necesidades de la Unidad Deportiva y básicamente en los términos y condiciones establecidas en la solicitud realizada con el Oficio Folio 008/2022 presentado y recibido en la Secretaría del Ayuntamiento con fecha 25 de mayo del presente año.

Segundo.- Se autoriza la continuidad de un apoyo económico mensual por la cantidad de \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 m.n.), con una vigencia del periodo del mes de junio a diciembre del 2022, para que pueda cubrir las



necesidades establecidas en el oficio con número de registro y folio 010/2022, enviado por la Presidenta del Patronato de la Unidad Deportiva.

Tercero.- Se autorizan 2 aportaciones extraordinarias por la cantidad de \$175,000.00 (ciento setenta y cinco mil pesos 00/100 m.n.) cada una, para que sean entregadas por única vez, en los meses de junio y septiembre del presente año, para que el Patronato de la Unidad Deportiva, pueda atender y resolver la problemática en la que fue recibida la Unidad Deportiva de esta ciudad y ofrecer una mejor atención y servicio a las familias y personas deportistas de esta ciudad.

Cuarto.- Se solicita a la Presidenta del Patronato la Lic. Alicia de la Soledad Guerrero Garibay, establecer comunicación constante y permanente con la Tesorería Municipal, para el efecto de la presentación de la información, documentos y evidencias que se necesiten presentar, la comprobación y justificación de los recursos públicos.

Quinto. - Notifíquese el presente acuerdo a Contraloría, a la Coordinación General Jurídica, a las Direcciones de Tesorería, a la Unidad Deportiva de Torreón, así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda.

Sexto Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentación en conjunto con la Comisión de Obras Públicas, relativo a la aprobación del proyecto del Reglamento Interior del Comité de apoyo para la adjudicación y fallo de los concursos de obra pública del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza.

En relación al Sexto punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Décimo Primer Regidor Christian González Zambrano, Presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentación, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

“ DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN EN CONJUNTO CON LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE REGLAMENTO INTERIOR DEL COMITÉ DE APOYO PARA LA ADJUDICACIÓN Y FALLO DE LOS CONCURSOS DE OBRA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA. - H. CABILDO



DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA: - A la comisión de Gobernación y Reglamentación, así como a la comisión de Obras Públicas les fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente relativo a la aprobación del proyecto de Reglamento Interior del Comité de Apoyo para la Adjudicación y Fallo de los Concursos de Obra Pública del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza.

*- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 77 (setenta y siete) del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, la Comisión de Gobernación y Reglamentación en su séptima sesión ordinaria en conjunto con la comisión de Obras Públicas, celebrada de manera presencial en la sala de juntas cinco, ubicada en el sexto piso del edificio Plaza Mayor, a los treinta días del mes de mayo de dos mil veintidós, a las 13:30 horas, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - **I.- ANTECEDENTES: - PRIMERO.**- Con fecha de veintisiete de mayo de dos mil veintidós, el Presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentación giró oficio convocatoria a los integrantes de las comisiones involucradas para llevar a cabo su séptima sesión ordinaria. - **SEGUNDO.**- Con fecha treinta de mayo del año en curso, se somete a análisis, discusión y en su caso aprobación del proyecto de Reglamento Interior del Comité de Apoyo para la Adjudicación y Fallo de los Concursos de Obra Pública del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza. - **II.- CONSIDERANDO: - PRIMERO.**- Que éstas Comisiones son competentes para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 105, 107, 108, 113 y 113 Bis 1 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y los artículos 32 inciso a), 40, 55, 85, 86, 87 y 88 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; - **SEGUNDO.**- Que las Comisiones, en relación al estudio de fondo del asunto efectivamente planteado, arribó a la siguiente conclusión, misma que sustenta el sentido de la resolución: La Comisión de Gobernación y Reglamentación, así como la Comisión Obras Públicas consideran como apropiado que el Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón manifieste su conformidad y una vez realizado el análisis del tema, fue sometió a votación, aprobándose por **UNANIMIDAD** de votos de las y los ediles el proyecto de Reglamento Interior del Comité de Apoyo para la Adjudicación y Fallo de los Concursos de Obra Pública del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza. - Por las consideraciones que anteceden y con fundamento en el artículo 36 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 31 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, la comisión que sesiona somete a consideración y, en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes: - **III.- RESOLUTIVOS: - I.** Con fundamento en los artículos 105, 107, 108, 113 y 113 Bis 1 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y los artículos 22, 40, 55, 86, 87 y 88 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, se aprueba en lo particular así como en lo general, por **unanimidad** de votos de los integrantes presentes de las Comisiones el proyecto de Reglamento Interior del Comité de Apoyo para la Adjudicación y Fallo de los Concursos de*



Obra Pública del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza como a continuación se describe:

REGLAMENTO INTERIOR DEL COMITÉ DE APOYO PARA LA ADJUDICACIÓN Y FALLO DE LOS CONCURSOS DE OBRA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El desarrollo económico y competitivo del municipio encuentra sustento, en gran medida, en la infraestructura tanto productiva como de servicios que constantemente se ha ido construyendo a través de la planeación, programación, presupuestación, ejecución y control de los recursos invertidos en la obra pública de la ciudad. Lo anterior, no resulta ajeno a esta concepción del bienestar social que las obras de infraestructura proporcionan a la población en general, así como al crecimiento y desarrollo regional en función de la creación de empleos y la derrama económica que ello representa, situación que en un municipio que promueve las prerrogativas fundamentales consagradas en la Constitución y los Tratados Internacionales, debe proporcionar en forma permanente a sus gobernados.

En este contexto, el desarrollo de la infraestructura municipal requiere de la mayor atención y eficacia tanto del sector público como el privado, para que, en conjunto se puedan lograr las metas establecidas en el rubro de las obras públicas proyectadas por el Ayuntamiento. Es así que, la presente iniciativa, con la visión de construir un municipio moderno y eficiente, pretende reforzar en forma más objetiva y transparente la adjudicación y fallo de los concursos de obra pública, irradiando a través de su integración interinstitucional que conforman sus miembros la responsabilidad que garantice el mejor proveer en cada uno de los procedimientos respectivos.

Para ello, los funcionarios públicos que integren el Comité deberán observar en el desempeño de sus funciones los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, así como los valores y reglas de integridad establecidos en los Códigos de Ética y de Conducta para las y los Servidores Públicos del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza.

FUNDAMENTO LEGAL

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 134 establece:

“Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo precedente. (...)”

En apego a los principios establecidos por la Carta Magna, es como las leyes que regulan las actividades concernientes a la obra pública establecen las directrices que se observarán al momento de realizar cada uno de los procedimientos relativos a la adjudicación.

Así tenemos que, el Artículo 25 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, establece: “Los titulares de las dependencias y los órganos de gobierno de las entidades, atendiendo a la cantidad de obras públicas y servicios relacionados con las mismas que realice, deberán establecer comités de obras públicas (...)”.



Asimismo, el artículo 25 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas señala: “Para determinar el establecimiento del Comité, el titular de la dependencia o el órgano de gobierno de la entidad, tomará en cuenta si existe un programa anual de obras y servicios para el ejercicio correspondiente, la cantidad de obras y servicios previstos en dicho programa y el monto del presupuesto autorizado”.

Por su parte el artículo 26 de dicho ordenamiento legal establece que “El Comité estará integrado con un máximo de siete vocales titulares con derecho a voz y voto, quienes tendrán el carácter de miembros (...)”; con apoyo de lo mencionado en los artículos 27, 28, 29 y 30 respectivos.

Finalmente, el Artículo 23 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza señala que “El Comité de Apoyo para la Adjudicación y Fallo de los Concursos de Obra Pública como un Órgano del Ejecutivo del Estado de carácter interinstitucional, tiene por objeto emitir opinión y dictamen, previo al fallo, respecto de los procedimientos referentes a la adjudicación de obras públicas, tanto por licitación pública como por Invitación a cuando menos tres personas...”.

Derivado de todo lo anterior, resulta necesario crear el Comité de Apoyo para la Adjudicación y Fallo de los Concursos de Obra Pública del municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza que colaborará enérgicamente en lo relativo a la opinión técnica tanto jurídica como administrativa y consultiva en cada uno de los procedimientos que concierne a su objeto y que abonará en el cumplimiento de las atribuciones del Municipio respecto al desarrollo de la infraestructura por medio de la mejor contratación en el sector privado que resulte para tal efecto, generando certidumbre respecto al destino de los recursos públicos que son producto del esfuerzo ciudadano.

CAPÍTULO I GENERALIDADES

Artículo 1.- El Presente Reglamento es de observancia general; tiene por objeto regular y reglamentar las funciones y atribuciones del Comité de Apoyo para la Adjudicación y Fallo de los Concursos de Obra Pública del municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, de conformidad con el artículo 25 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; los artículos 25, 26, 27, 28, 29 y 30 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como el artículo 23 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Artículo 2.- Para los efectos del presente Reglamento de entenderá por:

- I.** Ley Federal: Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;
- II.** Reglamento: Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;
- III.** Ley Estatal: Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza;
- IV.** Comité: Comité de Apoyo para la Adjudicación y Fallo de los Concursos de Obra Pública del municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza;
- V.** Licitante: La persona física o moral que participe en cualquier procedimiento de licitación pública, o bien de invitación a cuando menos tres personas e inscrita en el padrón;
- VI.** Invitado: Persona que por invitación de los miembros del Comité, aclarará aspectos técnicos, administrativos o de cualquier otra naturaleza de su competencia, relacionados exclusivamente con el asunto para el cual sin invitados; y
- VII.** Dirección: Dirección General de Obras Públicas.

CAPÍTULO II



DEL COMITÉ

Artículo 3.- El Comité tiene por objeto emitir opinión y dictamen para coadyuvar a la transparencia, economía, solvencia, calidad y capacidad de ejecución previamente al fallo que resuelve cada uno de los procedimientos referentes a la adjudicación de obras públicas, los cuales son:

- a. Por licitación Pública; y
- b. Por invitación a cuando menos tres personas.

Para el cumplimiento del objeto, el Comité tendrá las siguientes facultades:

- I. Emitir opinión y dictamen respecto de los informes, las políticas internas, bases y lineamientos que en materia de licitaciones y adjudicaciones se requiera en cada uno de los procedimientos de la Dirección aplicando los criterios de economía, eficiencia, oportunidad y calidad;
- II. Realizar las sesiones a que se refiere el presente Reglamento, levantando las actas correspondientes;
- III. Coadyuvar en el cumplimiento del presente Reglamento, con observancia de la Ley Federal, su Reglamento y la Ley Estatal, así como las demás disposiciones aplicables.
- IV. Las demás que le sean atribuidas por las disposiciones en la materia o por instrucciones del Presidente Municipal.

Artículo 4.- Sin perjuicio de lo que este reglamento establezca, el gasto que realice el Municipio en materia de obra pública y servicios relacionados con los mismos, se sujetará según corresponda, a las disposiciones contenidas en la legislación estatal, cuando los recursos sean de tal origen o propio. En caso de que parte o totalmente sean recursos federales, será aplicable la normatividad federal.

Artículo 5.- El Comité estará integrado por:

- I. La persona titular de la Dirección General, quien fungirá como Presidente con voz y voto de calidad;
- II. La persona titular del Departamento de Contratos y Licitaciones de la Dirección General de Obras Públicas, quien tendrá funciones de Secretaría Técnica, con voz y voto;
- III. Cinco vocales quienes contarán con voz y voto, designados de la siguiente manera:
 - a. La persona munícipe titular de la Comisión Obras Públicas del H. Cabildo de Torreón;
 - b. La persona Titular del Sistema Integral de Mantenimiento Vial;
 - c. La persona Titular de la Jefatura de Licitaciones del departamento de Contratos y Licitaciones, de la Dirección General de Obras Públicas;
 - d. La persona Titular de la Jefatura de Contratos del departamento de Contratos y Licitaciones, de la Dirección General de Obras Públicas;
 - e. La persona Titular de la Coordinación de Control Administrativo de Obra de la Dirección General de Obras Públicas.
 - f. Edil integrante de la Comisión de Obras Públicas.
- IV. Dos personas asesoras quienes contarán con voz pero sin voto, designados de la siguiente manera:
 - a. La persona Titular de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos del Ayuntamiento; y
 - b. La persona Titular de la Dirección de Auditoría de Obra Pública de la Dirección General de Contraloría Municipal.

DEL ACREDITAMIENTO DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ

Artículo 6.- Las y los integrantes del Comité a los que hace mención el artículo anterior, con excepción del contemplado en la fracción I y III incisos a) y b), deberán acreditar su representación como miembros del Comité a través de nombramiento o escrito firmado por el titular de cada uno de las Direcciones respectivas.



Artículo 7.- Las y los integrantes del Comité podrán designar un suplente quien deberá tener un nivel jerárquico inmediato inferior, que comparezca a las sesiones de forma provisional o permanente, autorizándolo por escrito dirigido a la o el Presidente del Comité.

DE LAS Y LOS INVITADOS AL COMITÉ

Artículo 8.- Cualquiera de las personas miembro del Comité podrá invitar a participar con derecho a voz sin voto, a personal profesional y participantes del servicio público que por sus conocimientos, criterio u opinión coadyuven al mejor funcionamiento del Comité y cuya intervención se estime necesaria para aclarar aspectos técnicos, administrativos o de cualquier otra naturaleza.

DE LAS ATRIBUCIONES DE LAS Y LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ

Artículo 9.- Corresponde a la Presidencia del Comité;

- I. Instruir a la Secretaría Técnica la elaboración de las convocatorias para las sesiones del Comité y órdenes del día que correspondan;
- II. Iniciar, presidir y concluir cada una de las sesiones del Comité;
- III. En caso justificado, suspender las sesiones del Comité instruyendo a la Secretaría Técnica la reprogramación de la misma, elaborando nuevamente la convocatoria correspondiente;
- IV. Emitir su voto en cada uno de los asuntos que se sometan a su consideración y en caso de empate, tendrá voto de calidad;
- V. Firmar las Actas en conjunto con los demás integrantes del Comité que hubieren asistido;
- VI. En general, realizar todos los actos que resulten necesarios para el correcto funcionamiento del Comité y las que señalen otros ordenamientos jurídicos aplicables.

Artículo 10.- Corresponde a la Secretaría Técnica:

- I. Elaborar y girar las convocatorias a la membresía y personas invitadas del Comité, incluyendo las órdenes del día y los listados de los asuntos que se tratarán, así como los soportes documentales necesarios;
- II. Levantar la lista de asistencia a las sesiones del Comité para verificar que exista el quórum necesario;
- III. Supervisar que los acuerdos del Comité se asienten en los formatos respectivos, levantando el acta de cada una de las sesiones y dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos;
- IV. Emitir su voto en cada uno de los asuntos que se sometan a su consideración;
- V. Firmar las Actas en conjunto con los demás integrantes del Comité que hubieren asistido;
- VI. Recibir la correspondencia del Comité y vigilar que el archivo esté completo y se mantenga actualizado; y
- VII. Las demás que le encomiende el Comité, el Presidente del mismo y las que señalen otros ordenamientos jurídicos aplicables.

Artículo 11.- Corresponde a las y los Vocales:

- I. Analizar el orden del día y realizar un estudio de los documentos incluidos en los asuntos que se sometan a su consideración en el Comité;
- II. Emitir su voto en cada uno de los asuntos que se sometan a su consideración; y
- III. Firmar las Actas en conjunto con los demás integrantes del Comité que hubieren asistido; y
- IV. Las demás que les encomiende el Comité, el Presidente del mismo y las que señalen otros ordenamientos jurídicos aplicables.

Artículo 12.- Corresponde a las y los Asesores:



- I. *Proporcionar de manera fundada y motivada la orientación necesaria en torno a los asuntos que se traten en el Comité, de acuerdo con las facultades que tenga conferidas el área que los haya designado.*

Artículo 13.- *Las y los invitados podrán aclarar aspectos técnicos, administrativos o de cualquier otra naturaleza de su competencia, relacionados exclusivamente con el asunto para el cual hubieren sido invitados.*

CAPÍTULO III DE LAS SESIONES DEL COMITÉ

Artículo 14.- *Con la primera sesión que se celebre por cambio de Administración Municipal, quedará legalmente instalado el Comité con los integrantes de acuerdo a los nombramientos otorgados para ocupar los cargos públicos señalados en el artículo 5 del presente Reglamento, entrando en funciones el Comité.*

El comité sesionará el segundo y cuarto miércoles de cada mes, en el horario que será definido e informado a los integrantes previamente a la sesión. Dichas sesiones tendrán lugar en el domicilio en el que se encuentra ubicada la Dirección.

Artículo 15.- *El Comité llevará a cabo sesiones ordinarias y extraordinarias en los siguientes términos:*

I. *Las sesiones ordinarias se refieren aquellas que estén programadas en el calendario mensual de sesiones, las cuales, previo aviso por escrito a los integrantes del Comité podrán cancelarse cuando no existan asuntos a tratar.*

La convocatoria a una sesión ordinaria, incluyendo el orden del día y la documentación correspondiente, deberá entregarse a los miembros del Comité con 3 días hábiles de anticipación.

II. *Las sesiones extraordinarias se llevarán a cabo para tratar asuntos de carácter urgente debidamente justificado, previa solicitud formulada por el titular del área requirente.*

Para las reuniones extraordinarias se deberá invitar a los integrantes del Comité, con un mínimo de 48 horas de anticipación, estableciendo en la invitación el orden del día y la documentación correspondiente.

Artículo 16.- *Para que una sesión se considere legalmente válida, se requiere que exista quórum, para lo cual se deberá contar con la presencia del 50% más uno de las personas integrantes del Comité, además solo podrán llevarse a cabo cuando esté presente la o el Presidente o su suplente.*

En caso de no contar con el quórum establecido, la sesión será declarada inexistente y se procederá a emitir el fallo correspondiente de acuerdo al análisis y evaluación realizada por la Dirección, con los requisitos previstos por Ley.

Los miembros del Comité procurarán llevar a cabo la reunión de la manera más ágil, evitando en lo posible el tratar asuntos que no correspondan a los establecidos en el orden del día.

Artículo 17.- *En las sesiones del Comité, se deberá hacer la presentación de los paquetes de obra que se incluyan en el orden del día, se dará una explicación detallada de la información presentada y se presentará una tabla comparativa que servirá como base para la toma de decisiones.*

Artículo 18.- *La decisión final se tomará con la presencia del 50% más uno o por unanimidad de los miembros del Comité, además solo podrán llevarse a cabo cuando esté presente la o el Presidente o su suplente; dicha decisión o determinación deberá estar fundada y motivada en la normatividad aplicable.*

Se levantará acta de la sesión, en la que se registrarán los acuerdos tomados por los miembros del Comité con derecho a voto, indicando quienes votaron y el sentido de su voto, así como los comentarios relevantes de cada caso.



Artículo 19.- En ningún caso el Comité podrá emitir su dictamen condicionado a que se cumplan determinados requisitos o a que se obtenga documentación que sustente o justifique la contratación que se pretenda realizar.

Artículo 20.- El Comité no dictaminará los siguientes asuntos:

- I.** La procedencia de la contratación en los casos de excepción a que se refiere el último párrafo del artículo 42 de la Ley Federal;
- II.** Los procedimientos de contratación por monto que se fundamenten en el artículo 43 de la Ley Federal, y
- III.** Los asuntos cuyos procedimientos de contratación se hayan iniciado sin dictamen previo del Comité, incluso aquéllos en los que no se tenga obligación de contar con dicho dictamen.

CAPÍTULO IV TRANSPARENCIA, SANCIONES Y DEL RECURSO

Artículo 21.- Por seguridad de la información y en beneficio de la transparencia del concurso, no será permitido extraer del departamento original o copia de algún documento; cualquier material de apoyo deberá ser devuelto al final de la sesión.

Artículo 22.- Ante los actos y resoluciones dictados por el Comité en la aplicación de este Reglamento, procederán los recursos previstos en el Reglamento de Justicia Municipal Administrativa de Torreón, Coahuila.

Artículo 23.- A las personas servidoras públicas municipales que incurran en actos u omisiones en violaciones al presente Reglamento, así como las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas graves se les sancionará en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Artículo 24.- Lo no previsto en este reglamento interno, se resolverá por el propio Comité con apego a lo establecido por los ordenamientos legales aplicables a la materia.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal;

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, para que solicite la publicación del presente Reglamento en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y hacer lo correspondiente en la Gaceta Municipal;

TERCERO. Una vez aprobado el presente Reglamento, deberá de instalarse el Comité de Apoyo para la Adjudicación y Fallo de los Concursos de Obra Pública del Municipio de Torreón, Coahuila en un plazo no mayor de 30 días.

CUARTO. Se derogan todas las disposiciones reglamentarias, administrativas, circulares, acuerdos y normativas que contravenga el contenido del presente Reglamento.

II. Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión de Cabildo para su análisis, discusión y aprobación, de conformidad con lo establecido en los artículos 105 y 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y los artículos 55, 87, 88 y 89 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza. - **COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN - COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS - Edificio**



de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los treinta días del mes de mayo de dos mil veintidós.”

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por UNANIMIDAD de 16 (dieciséis) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción I, numeral I, fracción X, 181 y 182 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 22 inciso a), 90, 114, 124 y 125 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE**:

Primero.- Se autoriza en lo general y en lo particular el Reglamento Interior del Comité de apoyo para la adjudicación y fallo de los concursos de obra pública del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, en los términos y condiciones establecidos en el dictamen emitido y en el cuerpo de dicho Reglamento.

Segundo.- Se instruye a la Secretaría del R. Ayuntamiento para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal.

Tercero.- El Reglamento Interior del Comité de apoyo para la adjudicación y fallo de los concursos de obra pública del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza aprobado, se encuentra descrito dentro del resolutivo primero del dictamen presentado.

Cuarto.- Notifíquese el presente acuerdo a Contraloría, a la Coordinación General Jurídica, a las Direcciones de Obras Públicas, así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda.

Séptimo Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Seguridad Publica en conjunto con la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra relativo al contrato de comodato que pretende celebrar el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza como “comodatario” y el Municipio de Torreón como “comodante” respecto a la fracción de terreno consistente en 5382.58 metros cuadrados identificado como fracción “C”, que forma parte del inmueble en mayor extensión denominado “Eriazo del Norte fracción II” por el termino de 99 años.



En relación al Séptimo punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Tercer Regidor Felipe Eduardo González Miranda, Presidente de la Comisión de Seguridad Pública, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

“ DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA EN CONJUNTO CON LA COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y TENENCIA DE LA TIERRA RELATIVO AL CONTRATO DE COMODATO QUE PRETENDE CELEBRAR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA COMO COMODATARIO Y EL MUNICIPIO DE TORREÓN COMO COMODANTE, RESPECTO A LA FRACCIÓN DE TERRENO CONSISTENTE EN 5,382.58 METROS CUADRADOS IDENTIFICADO COMO FRACCIÓN “C”, QUE FORMA PARTE DEL INMUEBLE EN MAYOR EXTENSIÓN DENOMINADO “ERIAZO DEL NORTE FRACCIÓN II”, POR EL TÉRMINO DE 99 AÑOS. - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA: - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 87, 88, 89 y demás relativos al Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, la Comisión de Seguridad Pública en conjunto con la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, en su sesión, número 07 y 05 respectivamente, celebrada en la sala número 5, acreditando que el quorum legal para tales efectos proceden a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - **I.- ANTECEDENTES: - PRIMERO.- Con fecha del **25 de mayo de 2022**, la Ciudadana Secretaria del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, mediante oficio número SRA/1755/2022, remitió a las Comisiones de Seguridad Pública y Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra el expediente relativo a la solicitud para dictamen del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, signada por el Secretario General de Gobierno Lic. Fernando Donato de las Fuentes Hernández, para que se le otorgue en comodato una fracción de terreno consistente en 5,382.58 metros cuadrados identificado como fracción “C”, que forma parte del inmueble en mayor extensión denominado “Eriazo del norte fracción II”, por el termino de 99 años, y así mismo tramitar la autorización para ampliar el objeto del uso del terreno mencionado ante la Secretaria de la Función Pública, para el destino de la construcción de la Unidad Metropolitana de la Laguna Especializada en Combate al Delito de Secuestro y la Unidad de Análisis Conjunta de la Laguna (UECS LAGUNA). - La presidencia de las Comisiones citadas con fecha 25 del mismo mes y del año expidieron el correspondiente acuse de recibo; - **SEGUNDO.-** El día **30 de mayo de 2022**, el Presidente de la Comisión de Seguridad Pública, giró oficio a los integrantes de las comisiones conjuntas, para llevar a cabo la sesión a efecto de elaborar el dictamen correspondiente. - **II.- CONSIDERANDO: - PRIMERO.-** Que la Comisión de Seguridad Pública y la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra son competentes para dictaminar el asunto en cuestión, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 y 108 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 38 numerales 7 y 8, 45, 46, 76, 77, 87, 88 y 89 del**



Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza;

- **SEGUNDO.**- *Que con motivo del expediente enviado por la Ciudadana Secretaria del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, y por lo establecido por la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, la Dirección de Bienes Inmuebles y Certidumbre Patrimonial de Torreón, y la Subsecretaria de Asuntos Jurídicos del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, con fundamento en los artículos 158 U, fracción II, numeral 2 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, 102 y 233, del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 90, 91 y 113 del Reglamento de Bienes Inmuebles Municipales y Certidumbre Patrimonial de Torreón, se dictamina factible que se autorice la solicitud para dictamen del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, signada por el Secretario General de Gobierno Lic. Fernando Donato de las Fuentes Hernández, para que se le otorgue en comodato una fracción de terreno consistente en 5,382.58 metros cuadrados identificado como fracción "C", que forma parte del inmueble en mayor extensión denominado "Eriazo del norte fracción II", por el término de 99 años, con las siguientes medidas y colindancias:*

Al Noroeste: En 58.73 metros con calle sin nombre. Al Suroeste: En 58.90 metros con fracción "A" (Vivero Municipal). Al Noreste: En 92.39 metros con fracción "B" (Corralón Municipal). Al Sureste: En 90.41 metros con avenida Universidad, derecho de Vía de Canal de por medio.

TERCERO .- *Así mismo, se debe tramitar como señala la Subsecretaria de Asuntos Jurídicos la autorización para ampliar el objeto del uso del terreno mencionado ante la Secretaria de la Función Pública, para el destino de la construcción de la Unidad Metropolitana de la Laguna Especializada en Combate al Delito de Secuestro y la Unidad de Análisis Conjunta de la Laguna (UECS LAGUNA), toda vez que fue concedido para uso de Corralón Municipal y Vivero Municipal, condicionándose a que el bien Inmueble propiedad del Municipio de Torreón se destine exclusivamente para la Instalación de la Unidad citada y observándose junto con ello las disposiciones que emite en su dictamen la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo respecto a la autorización de subdivisión del Inmueble y protocolización de la autorización de la subdivisión para que se elabora la Escritura Pública de Contrato de Comodato y proceder a su debida inscripción correspondiente.* - **CUARTO.**- *Que en relación al estudio de fondo del asunto efectivamente planteado, se arribó a las siguientes conclusiones, mismas que sustentan el sentido del presente dictamen; la Comisiones de Seguridad Pública y la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra del Republicano Ayuntamiento de Torreón, consideran como suficiente la información y los datos contenidos en el expediente que se tiene a bien analizar respecto de la solicitud descrita en el presente instrumento legal. - Por las consideraciones que anteceden, las Comisiones antes mencionadas, tienen a bien dictaminar en conjunto los siguientes: - **III.- RESOLUTIVOS: - PRIMERO.**- Con fundamento en los artículos 38 numeral 7 y 8, 87, 88 y 89 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, y artículos 107 y 108 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se resuelve: - Se aprueba por unanimidad de votos la solicitud relativa a la celebración del contrato de comodato entre el Municipio de*



Torreón como comodante y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza (a través del oficio signado por el Secretario de Gobierno del Estado) como comodatario, respecto de la fracción de terreno consistente en 5,382.58 metros cuadrados identificado como fracción "C", que forma parte del inmueble en mayor extensión denominado "Eriazo del norte fracción II", localizado en el Libramiento Periférico Raúl López Sánchez, sin número, colindante a la Colonia Leandro Rovirosa Wade de esta Ciudad, por el termino de 99 años, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Noroeste: En 58.73 metros con calle sin nombre. Al Suroeste: En 58.90 metros con fracción "A" (Vivero Municipal). Al Noreste: En 92.39 metros con fracción "B" (Corralón Municipal). Al Sureste: En 90.41 metros con avenida Universidad, derecho de Vía de Canal de por medio.

SEGUNDO.- *Se deberá tramitar la autorización que señala en su Dictamen la Subsecretaria de Asuntos Jurídicos, de ampliar el objeto del uso del terreno mencionado ante la Secretaria de la Función Pública, para el destino de la construcción de la Unidad Metropolitana de la Laguna Especializada en Combate al Delito de Secuestro y la Unidad de Análisis Conjunta de la Laguna (UECS LAGUNA), toda vez que fue concedido para uso de Corralón Municipal y Vivero Municipal, condicionándose a que el bien Inmueble propiedad del Municipio de Torreón, se destine exclusivamente para la Instalación de la Unidad citada. - **TERCERO.-** Se tendrá que solicitar autorización al Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, para la celebración del mencionado Contrato de Comodato y atender a las disposiciones emitidas por la Dirección General de Ordenamiento, Territorial y Urbanismo en cuanto a lo siguiente:*

Tramitar la autorización de subdivisión del Inmueble.

Elaborar la protocolización de la autorización de la subdivisión para que se realice la Escritura Pública de Contrato de Comodato y proceder a su debida inscripción correspondiente.

Así mismo, se deberá atender todas las disposiciones y requisitos legales que determina la Dirección General de Ordenamiento, Territorial y Urbanismo que otorguen la certeza legal para la celebración del contrato en comento.

CUARTO.- *Túrnese a la Secretaría del Republicano Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión de Cabildo para su análisis, discusión y posible aprobación, así como su debida notificación a las partes interesadas. - El dictamen fue aprobado por **unanimidad** de votos de las y los miembros de la Comisión de Seguridad Pública y la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, que integraron el quorum legal. Al efecto se computaron los votos aprobatorios de las Comisionadas y los Comisionados Asistentes:*

- Felipe Eduardo González Miranda.
- Alma Lucina Fong Meléndez.
- Luis Jorge Cuerda Serna.
- Omar Morales Rodríguez



- Blanca Álvarez Garza.
- Jesús Javier Gómez Ledezma.
- Mónica Montero Cuéllar
- Olga Xóchitl Cepeda Rodríguez
- Enrique Sarmiento Álvarez
- Laura Reyes Retana Ramos
- Christian González Zambrano

*Firmado al calce para su debida constancia - **COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA - COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y TENENCIA DE LA TIERRA** - Sala de juntas (sala 5), Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, al día 30 del mes de mayo de 2022."*

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por UNANIMIDAD de 16 (dieciséis) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción I numeral 11, Fracción V numeral 11 y fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículo 302 y 305 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila, artículos 36, 37 fracción III, 38 y 40 así como los artículos 91, fracción III, 94 y 95 del Reglamento de Bienes Inmuebles y Certidumbre Patrimonial y artículos 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón Coahuila de Zaragoza; **SE RESUELVE**:

Primero.- Se autoriza al R. Ayuntamiento de Torreón para celebrar un contrato de comodato entre el Municipio de Torreón como comodante y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza (a través del oficio signado por el Secretario de Gobierno del Estado) como comodatario, respecto de la fracción de terreno consistente en 5,382.58 metros cuadrados identificado como fracción "C", que forma parte del inmueble en mayor extensión denominado "Eriazo del norte fracción II", localizado en el Libramiento Periférico Raúl López Sánchez, sin número, colindante a la Colonia Leandro Roviroso Wade de esta Ciudad, por el termino de 99 años, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Noroeste: En 58.73 metros con calle sin nombre.



Al Suroeste: En 58.90 metros con fracción "A" (Vivero Municipal). Al Noreste: En 92.39 metros con fracción "B" (Corralón Municipal). Al Sureste: En 90.41 metros con avenida Universidad, derecho de Vía de Canal de por medio.

Segundo.- Se deberá tramitar la autorización que señala en su Dictamen la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos, de ampliar el objeto del uso del terreno mencionado ante la Secretaría de la Función Pública, para el destino de la construcción de la Unidad Metropolitana de la Laguna Especializada en Combate al Delito de Secuestro y la Unidad de Análisis Conjunta de la Laguna (UECS LAGUNA), toda vez que fue concedido para uso de Corralón Municipal y Vivero Municipal, condicionándose a que el bien Inmueble propiedad del Municipio de Torreón, se destine exclusivamente para la Instalación de la Unidad citada.

Tercero.- Se tendrá que solicitar autorización al Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, para la celebración del mencionado Contrato de Comodato.

Cuarto.- Atender a las disposiciones emitidas por la Dirección General de Ordenamiento, Territorial y Urbanismo en cuanto a lo siguiente:

Tramitar la autorización de subdivisión del Inmueble.

Elaborar la protocolización de la autorización de la subdivisión para que se realice la Escritura Pública de Contrato de Comodato y proceder a su debida inscripción correspondiente.

Así mismo, se deberá atender todas las disposiciones y requisitos legales que determina la Dirección General de Ordenamiento, Territorial y Urbanismo que otorguen la certeza legal para la celebración del contrato en comento.

Quinto.- La duración del comodato es por el término de 99 años. La existencia y eficacia de este acuerdo queda condicionado a que el H. Congreso del Estado lo declare válido conforme a lo dispuesto por el Código Financiero del Estado de Coahuila, debiendo solicitarse la declaración de validez de este acuerdo al H. Congreso del Estado.

Sexto.- La condición a que expresamente se sujeta el comodato, es para la construcción de la Unidad Metropolitana de la Laguna Especializada en Combate al Delito de Secuestro y la Unidad de Análisis Conjunta de la Laguna (UECS



LAGUNA); por lo que en caso de darle un uso distinto al estipulado, por ese solo hecho, se rescindirá el contrato revirtiéndose el predio junto con sus accesorios al patrimonio municipal, sin ninguna responsabilidad a cargo del R. Ayuntamiento de Torreón.

Séptimo.- Se autoriza al Presidente, a la Primera Síndica y a la Secretaria del R. Ayuntamiento para que en su oportunidad celebren y firmen el contrato de comodato.

Octavo.- Notifíquese el presente Acuerdo a Contraloría, a la Coordinación General Jurídica, a las Direcciones de Tesorería, Ordenamiento Territorial y Urbanismo, Bienes Inmuebles Municipales, así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda.

Noveno Punto del Orden del Día.- Asuntos Generales.

En relación al Noveno punto del orden del día, la Secretaria del R. Ayuntamiento hizo del conocimiento a los C. Ediles que no se registró ningún asunto general para este apartado.

Décimo Punto del Orden del Día.- Clausura de la Sesión Ordinaria.

Con lo anterior se dio por terminada la Décima Segunda Sesión Ordinaria del H. Cabildo siendo las 12:21 (doce horas con veintiún minutos) del día de la fecha, levantándose la presente Acta por triplicado en términos del artículo 98 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo, para su debida constancia.

**Republicano Ayuntamiento de
Torreón, Coahuila. 2022, 2023 y 2024**

Licenciado Román Alberto
Cepeda González
Presidente Municipal

Licenciada Natalia Guadalupe
Fernández Martínez
Secretaria del R. Ayuntamiento

Luis Jorge Cuerda Serna
Primer Regidor

**INASISTENCIA
JUSTIFICADA**
Olga Xóchitl Cepeda Rodríguez
Segunda Regidora



Felipe Eduardo González
Miranda
Tercer Regidor

Ana Luisa Cepeda Álvarez
Cuarta Regidora

Omar Morales Rodríguez
Quinto Regidor

Blanca Álvarez Garza
Sexta Regidora

José Manuel Riveroll Duarte
Séptimo Regidor

Karla Liliana Centeno Félix
Octava Regidora

**INASISTENCIA
JUSTIFICADA**

Enrique Sarmiento Álvarez
Noveno Regidor

Elba Leticia de Alba Galarza
Décima Regidora

Christian González Zambrano
Décimo Primer Regidor

Jesús Javier Gómez Ledezma
Décimo Segundo Regidor

Alma Lucina Fong Meléndez
Décima Tercera Regidora

Zazil Pacheco Pérez
Décima Cuarta Regidora

**INASISTENCIA
JUSTIFICADA**

Cristian Manuel López
Chávez
Décimo Quinto Regidor

José Armando
González Murillo
Décimo Sexto Regidor



**INASISTENCIA
JUSTIFICADA**
Mónica Segura León
Décima Séptima Regidora

Laura Reyes Retana Ramos
Primera Síndica

Mónica Montero Cuellar
Segunda Síndica